

0000037439

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1433

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2989

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 03 de mayo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 03 de mayo de 2018 15:45

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1304677899	RODRIGUEZ CARRILLO GÚIDO ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------------------	---------------	--------	-------

VENDEDOR

Jurídica	1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de abril de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3344247000	08/08/2016 21:31:04	57440		LOTE DE TERRENO	Urbano

Línderos Registrales:

Lote No. A4-12 de la Urbanización Villanueva del Bosque, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos. FRENTE: 7,00m.- COLINDANTE Calle A-2. ATRAS: 7,00m.- COLINDANTE. A4-03 LATERAL DERECHO: 14,00m.- COLINDANTE. A4-13 LATERAL IZQUIERDO: 14,00m.- COLINDANTE A4-11 AREA. 98,00M2.

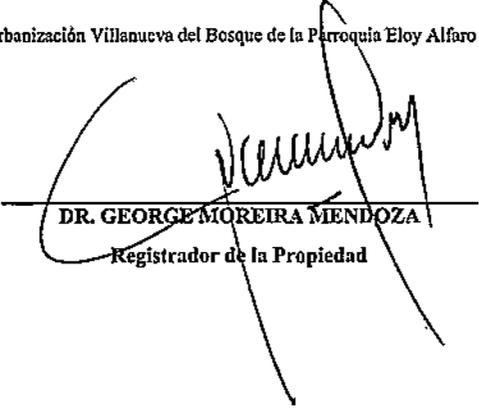
Dirección del Bien: URBANIZACION VILLANUEVA DEL BOSQUE

Solvencia: Este bien tiene libre gravamen

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA, Lote No. A4-12 de la Urbanización Villanueva del Bosque de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Lo Certifico:



 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

102

102



NOTARIA SEXTA DE MANTA

NOTARIA PÚBLICA

6

Dr. Fernando Velez Cabezas

NOTARIO

0000037440

ESCRITURA PUBLICA

LIBERACION DE HIPOTECA ABIERTA, COMPRAVENTA

Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y

PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGA LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL BP

A FAVOR DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO

VILLANUEVA DEL BOSQUE

Y ESTA A FAVOR DEL SEÑOR

GUIDO ENRIQUE RODRIGUEZ CARRILLO

Y ESTE A FAVOR:

DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL

ESCRITURA No. 20181308006P01922

CUANTIA: USD \$ 69,600.00 E INDETERMINADA

20181308006000245

AUTORIZADA EL DIA 12 DE ABRIL DEL 2018

COPIA TERCERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA





Factura: 002-002-000024213

0000037441



201813080060002

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000245



NOTARIO OTORGANTE:	SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	12 DE ABRIL DEL 2018, (11:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ CARRILLO GUIDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304677899
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GUIDO RODRIGUEZ CARRILLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	130467789-9

OBSERVACIONES:	ESCRITURA NO. 2018130806P01992
----------------	--------------------------------

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000245

OTORGANTE:	SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
	12 DE ABRIL DEL 2018, (11:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ CARRILLO GUIDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304677899
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GUIDO RODRIGUEZ CARRILLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	130467789-9

OBSERVACIONES:	ESCRITURA NO. 2018130806P01992
----------------	--------------------------------



10.10.10



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



10.10.10

10.10.10



Factura: 002-002-000024212

0000037442



20181308006P01922

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P01922
ACTO O CONTRATO:	
CANCELACIÓN DE HIPOTECA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2018, (11:40)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	REPRESENTADO POR	RUC	1760003090001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ANA LUISA VERA PALACIOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE					
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P01922
ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2018, (11:40)
OTORGANTES	
OTORGADO POR	



Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	SEXTA FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	REPRESENTADO POR	RUC	17926686620 01	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	ALVARO JOSE POLIT GARCIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ CARRILLO GUIDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304677899	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	17681564700 01	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		68600.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308006P01922
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2018, (11:40)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000037443



1 ...rio

2 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P01922**

3 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000024212**

4 **LIBERACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE**
5 **ENAJENAR**

6 **OTORGA LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL BP**

7 **A FAVOR DEL**
8 **FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE**

9 **COMPRAVENTA:**

10 **OTORGA EL FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE**

11 **A FAVOR DEL SEÑOR**

12 **GUIDO ENRIQUE RODRIGUEZ CARRILLO**

13 **CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION**
14 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**

15 **OTORGA EL SEÑOR**

16 **GUIDO ENRIQUE RODRIGUEZ CARRILLO,**

17 **A FAVOR DEL**

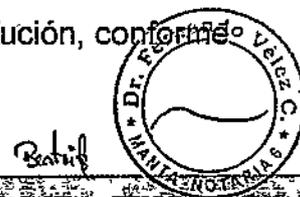
18 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-**

19 **CUANTIA: USD \$ 69.600.00.-**

20 *****AMGC***

21 **Se confieren 4 copias**

22 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de
23 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves doce de Abril DEL AÑO
24 DOS MIL DIECIOCHO, ante mí DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ
25 CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen: por una
26 parte por una parte la Corporación Financiera Nacional B.P., representada por
27 la Ingeniera ANA LUISA VERA PALACIOS, en su calidad de Gerente Sucursal
28 Manta, y como Delegada del señor Gerente General de la Institución, conforme





8 2 1 2 2 2 2 2

1 se acredita con el documento habilitante que se adjunta, la compareciente es
2 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y
3 domiciliada en esta ciudad de Manta;; por otra el señor el Ingeniero HENRY
4 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Jefe de Oficina del BIESS Portoviejo
5 Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
6 Social, en su calidad de Mandatario del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño
7 Rojas, Gerente General del Banco Del Instituto Ecuatoriano De Seguridad
8 Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la
9 presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará
10 "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR", el compareciente es
11 mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Portoviejo en tránsito por
12 la ciudad de Manta (Dirección BIESS, Ave. Amazonas N35-181 y Japón de la
13 ciudad de Quito, Telef. (02)3970500, correo controversias.ph@biess.fin.ec); por
14 otra parte, El FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE,
15 representado por su fiduciaria, la compañía HEIMDALTRUST S.A.
16 Administradora de Fondos y Fideicomisos, quien comparece representada por
17 el Abogado Álvaro José Polit García, en su calidad de Gerente General
18 conforme consta en el Nombramiento que se adjunta como documento
19 habilitante, el compareciente declara ser, mayor de edad, de estado civil
20 casado, de nacionalidad ecuatoriana y legalmente capaz para suscribir el
21 presente contrato, parte a la que en adelante y para efectos del presente
22 contrato se le podrá llamar "FIDEICOMISO" y/o "VENDEDOR"; el
23 compareciente es domiciliado en la ciudad de Quito en tránsito por la ciudad de
24 Manta; y por último el señor GUIDO ENRIQUE RODRIGUEZ CARRILLO, de
25 estado civil divorciado por sus propios y personales derechos, a quien en
26 adelante se llamará "LA COMPRADORA Y/O DEUDORA HIPOTECARIA", El
27 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en
28 Urbanización Sariland de la Ciudad de Manta, Telef. No. 0996276585,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
0000037444



1 legalmente capaz, y a quien de conocer doy fe, quien me presentó sus
2 documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente
3 certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a
4 escritura pública, una de **CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y**
5 **PROHIBICION DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**
6 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
7 **ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
8 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
9 hacer constar la siguiente Liberación de Hipoteca Abierta, Prohibición
10 Voluntaria de Enajenar y Gravar, que otorga la Corporación Financiera
11 Nacional B.P., representada por la Ingeniera **ANA LUISA VERA PALACIOS**,
12 en su calidad de Gerente Sucursal Manta, y como Delegada del señor Gerente
13 General de la Institución, conforme se acredita con el documento habilitante
14 que se adjunta, a favor de la Compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A** en
15 calidad de "deudora". Los cónyuges señores: **RICARDO JAVIER HERRERA**
16 **MIRANDA** y **SANDRA MARIA YLIANA ANDRADE VÉLEZ**, en calidad de
17 "codeudores"; y el **FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE**,
18 en calidad de "codeudora No.2 hipotecaria", al tenor de las siguientes cláusulas:
19 **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Resolución No.CRN-2016-111, de
20 fecha **15 de junio del 2016**, el Comité Nacional de Negocios de la
21 Corporación Financiera Nacional, resolvió aprobar el crédito de primer piso, a
22 favor de la Compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A.** b) Mediante Escritura
23 Pública, celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Manta Cantón Manta, el
24 10 de Octubre del 2016, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil
25 del Cantón Manta, el 19 de Octubre del 2016; la Compañía **PROMOTORA**
26 **PROCOVILL S.A.**, los cónyuges señores: **RICARDO JAVIER HERRERA**
27 **MIRANDA** y **SANDRA MARIA YLIANA ANDRADE VELEZ** y el **FIDEICOMISO**
28 **INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE**, constituyeron garantía





1 hipotecaria, prohibición voluntaria de enajenar y gravar, a favor de la
2 Corporación Financiera Nacional B.P., sobre lotes de terrenos ubicados en la
3 Urbanización VILLANUEVA DEL BOSQUE de la Parroquia Eloy Alfaro del
4 Cantón Manta, Provincia de Manabí. C) Mediante Memorando No.CFN-OS-M-
5 **2018-0091-M** de fecha **09 de Febrero de 2018**, la Sub Gerente Nacional de
6 Crédito de Primer Piso y la Gerente Sucursal Manta, autorizan la liberación
7 parcial del cliente de la compañía Promotora **PROCOVILL S.A**; los cónyuges
8 señores: **RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA** y **SANDRA MARIA**
9 **YLEANA ANDRADE VELEZ** y el **FIDEICOISO INMOBILIARIO VILLANUEVA**
10 **DEL BOSQUE**. D) Mediante Memorando N° **CFN-OS-M-2018-0004-M**, de
11 fecha 15 de Febrero del 2018, la Subgerente Nacional de Crédito de Primer
12 Piso, autoriza, la segunda liberación parcial del cliente Compañía
13 **PROMOTORA PROCOVILL S.A** los cónyuges señores: **RICARDO JAVIER**
14 **HERRERA MIRANDA** y **SANDRA MARIA YLEANA ANDRADE VELEZ** y el
15 **FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE**.; E) Mediante
16 Memorando N°**CFN-OS-M-2018-01192-M**, de fecha 16 de febrero del 2018, la
17 Oficial de Crédito Primer Piso, solicita al Departamento Legal proceda con la
18 segunda liberación parcial de la garantía que cauciona la operación de crédito
19 otorgada a favor la Compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A** los cónyuges
20 señores: **RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA** y **SANDRA MARIA**
21 **YLEANA ANDRADE VELEZ** y el **FIDEICOMISO INMOBILIARIO**
22 **VILLANUEVA DEL BOSQUE**; liberación de la hipoteca, prohibición voluntaria
23 de enajenar y gravar, que pesa sobre los siguientes bienes inmuebles.
24 Signados con los lotes Números: A7-08, A4-07, A4-08, A4-09, A4-10, A4-12,
25 A4-13, A5-03, A5-07, A5-08, A5-09, A6-01, A6-02, A6-03, A6-04, A6-05, A6-06,
26 A6-07, A7-06, A7-14, ubicados en la Urbanización VILLANUEVA DEL
27 BOSQUE de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de Manabí,
28 conforme consta con el Memorando N° CFN-SNCP-2017-0016-M de fecha 24



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
0000037445



1 de Octubre de 21017 aprobado por la Sub Gerente Nacional de Crédito y por
2 la Gerente Sucursal de Manta **SEGUNDA: CANCELACIÓN.-** Previo los
3 antecedentes anotados, la Corporación Financiera Nacional B.P., por medio de
4 su representante, en los mismos términos en que fue constituida, cancela la
5 prohibición voluntaria de enajenar y gravar y levanta totalmente la hipoteca
6 abierta que recae sobre el siguiente bien inmueble: **Vivienda signada con el**
7 **Número A4-12**, ubicada en la Urbanización Villanueva del Bosque, Parroquia
8 Eloy Alfaro, Cantón Manta, , Provincia de Manabí, Vivienda que se encuentra
9 debidamente singularizada en el Certificado de solvencia que se adjunta
10 como documento habilitante, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del
11 Cantón Manta, el mismo que se adjunta a la presente cancelación como
12 documento habilitante. **TERCERA. INSCRIPCIÓN.-** El señor Registrador de
13 **la Propiedad y Mercantil del Cantón Manta**, se dignara inscribir en los libros
14 correspondientes a su cargo, la liberación de la Hipoteca Abierta y cancelación
15 de la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que por éste instrumento se
16 realiza. **CUARTA: GASTOS.-** Los honorarios del señor Registrador de la
17 **Propiedad y Mercantil del Cantón Manta**, así como cualquier otro gasto que
18 ocasione el presente instrumento, serán de cuenta exclusiva de la Compañía
19 **PROMOTORA PROCOVILL S.A.**, los cónyuges señores: **RICARDO JAVIER**
20 **HERRERA MIRANDA y SANDRA MARIA YLEANA-ANDRADE VELEZ** y el
21 **FIDEICOISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE**. El señor Notario,
22 se servirá agregar las demás solemnidades necesarias para la plena validez de
23 este instrumento. Abg. Betty Gorozabel Carrillo, Analista Legal CFN-Manta,
24 Matrícula No.13-2009-152 CNJ.- **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE**
25 **COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES:** En su Registro de Escrituras
26 Públicas, sírvase insertar una de compraventa contenida en las siguientes
27 cláusulas: **PRIMERA; COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
28 presente escritura pública de compraventa los siguientes: A) El fideicomiso





1 mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL
2 BOSQUE", debidamente representado por su Fiduciaria la compañía
3 HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.,
4 quien comparece a través de su Gerente General, señor Álvaro José Pólit
5 García, según consta del documento que se adjunta al presente instrumento
6 como habilitante, y a quien en adelante se podrá denominar simplemente como
7 "FIDEICOMISO" o "VENDEDOR", domiciliado en las calles República del
8 Salvador N treinta y cinco guion ciento cuarenta y seis (N35-146) y Portugal
9 Edificio Prisma Norte Piso nueve (09) de la ciudad de Quito; teléfono: cinco
10 nueve tres (cero dos) tres nueve cuatro seis siete cuatro cero
11 (593(02)3946740), correo electrónico apolit@holdun.com.ec; B) Por otra parte
12 **GUIDO ENRIQUE RODRIGUEZ CARRILLO**, domiciliado en Urbanización
13 Sariland de la ciudad de Manta, provincia Manabí, teléfono: 0996276585,
14 Correo electrónico: drguido_81@hotmail.com, por sus propios y personales
15 derechos, a quienes en lo posterior se le/s denominará por su/s nombre/s y/o
16 "COMPRADOR". Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriano,
17 mayores de edad, de estado civil casado y divorciado respectivamente,
18 domiciliados en la ciudad de Quito y Manta respectivamente, hábiles y capaces
19 para contratar y suscribir obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
20 Mediante escritura pública celebrada el dos de agosto de mil novecientos
21 noventa y nueve ante la Notaria Cuarta de Manta, inscrita en el Registro de la
22 Propiedad de Manta el veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa
23 y nueve, los cónyuges señores Ricardo Javier Herrera Miranda y María Yliana
24 Andrade Vélez, adquirieron a la señora Sandra Liz Barcia Molina, el lote de
25 terreno ubicado en la ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía
26 circunvalación, en la parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí. b)
27 Con fecha veinte de julio de dos mil diez se celebró el contrato de compra
-28 venta, ante el notario primero del cantón Manta, inscrita en el registro de la



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000.037446



1 propiedad del mismo cantón el catorce de septiembre de dos mil diez a través
2 del cual los cónyuges señores Ricardo Javier Herrera Miranda y María Yliana
3 Andrade Vélez adquirieron a la compañía INPROIN S.A., un lote de terreno
4 ubicado en la ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación, en la
5 parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí, conjunto al lote detallado
6 en el literal a) de esta cláusula. c) Mediante escritura pública de fecha veinte y
7 dos de mayo de dos mil doce ante la notaría primera del cantón Manta inscrita
8 en el registro de la propiedad del mismo cantón el 19 de junio de dos mil doce,
9 los lotes de terreno, de propiedad de los cónyuges Ricardo Javier Herrera
10 Miranda y María Yliana Andrade Vélez detallados en los literales a) y b) de la
11 cláusula de antecedentes, SE UNIFICARON. d) Por intermedio de la escritura
12 pública de fecha 06 de marzo de dos mil trece otorgada ante el notario primero
13 del cantón Manta inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veinte y
14 ocho de marzo de dos mil trece, se procedió a aclarar los linderos del macro
15 lote de terreno. e) A través de la escritura pública otorgada el 18 de febrero de
16 2014 ante el notario 15 del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso,
17 inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón Manta el 19 de agosto de
18 2014, se constituyó la compañía PROCOVILL S.A., misma a la cual se aportó
19 el macro lote de terreno detallado en los numerales a), b), c) y d) de esta
20 cláusula de antecedentes. Con fecha 4 de enero del 2016, se encuentra inscrita
21 Protocolización Planos y Reforma a Resolución, protocolizados en la Notaría
22 Séptima de Manta el 20 de Noviembre del 2015 y Acta de Entrega Recepción
23 de áreas verdes, protocolizadas en la Notaría Séptima de Manta el 09 de
24 noviembre del 2015; f) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría 31
25 del cantón Quito de fecha 19 de abril de 2016 inscrita en el registro de la
26 propiedad de Manta, el 31 de Agosto de 2016, se constituyó el FIDEICOMISO
27 INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE, al cual se transfirió el macro lote
28 de terreno de ciento setenta y seis mil seiscientos siete punto diez metros





1 cuadrados (176,607.10m²), ubicado en la ciudadela María Auxiliadora, calle
2 S/N y vía circunvalación, en la parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de
3 Manabí, detallado en la cláusulas que anteceden. g) Sobre el inmueble referido
4 se está desarrollando el proyecto inmobiliario denominado "Villanueva del
5 Bosque"; h) El VENDEDOR se encuentra facultado para suscribir los contratos
6 de compraventa y en general todo acto tendiente a transferir el dominio de los
7 bienes de su propiedad, así como a recibir los recursos producto del pago del
8 precio de dichos bienes. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes
9 expuestos, por este instrumento, El Fideicomiso VILLANUEVA DEL BOSQUE
10 representado por su Fiduciaria la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA
11 DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., quien a su vez es representada por su
12 Gerente General señor Álvaro Pólit García, vende y da en perpetua
13 enajenación en favor del señor **GUIDO ENRIQUE RODRIGUEZ CARRILLO**, el
14 Lote de Terreno signado con el Número **A4-12**, Modelo Begonia ubicada en la
15 Urbanización Villanueva del Bosque, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta,
16 Provincia de Manabí, de una superficie de: noventa y ocho metros cuadrados,
17 cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: **Frente:** siete metros,
18 **Colindante calle A2;** **Atrás:** siete metros, **Colindante A4-03;** **Lateral Derecho:**
19 **catorce metros,** **Colindante A4-13;** **Lateral Izquierdo:** catorce metros,
20 **colindante A4-11,** Area Total 98 metros cuadrados. **CUARTA: PRECIO Y**
21 **FORMA DE PAGO:** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el
22 **INMUEBLE** descrito anteriormente, la suma de USD \$ 69.600,00 (SESENTA Y
23 **NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
24 **UNIDOS DE AMÉRICA),** que la **COMPRADORA** cancela de la siguiente forma:
25 1) Tres mil novecientos cuarenta y seis con 03/100, que el **COMPRADOR** ha
26 cancelado a satisfacción del **VENDEDOR** con anterioridad; y 2) La suma de
27 USD \$ 65.653,97 que lo cancela con el Crédito que le otorga el Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, que se otorga en función de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000037447

1 la hipoteca realizada en la tercera parte de esta escritura. En consecuencia, EL
2 VENDEDOR transfiere en favor de la COMPRADORA, la propiedad del bien
3 descrito anteriormente, con todas sus entradas, usos, derechos, costumbres y
4 servidumbres que le son anexas. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES:**
5 **Cinco punto uno)** La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora
6 hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la Institución
7 financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia
8 de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la
9 parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
10 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
11 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier
12 otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y
13 vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como
14 deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección
15 correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente
16 instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al
17 pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así
18 como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única
19 y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal
20 sentido a terceros". **Cinco punto dos)** LOS VENDEDORES, declaran que no
21 existen gravámenes sobre EL INMUEBLE, en virtud del levantamiento de
22 hipoteca que en la primera parte de esta escritura se realiza y autoriza al
23 comprador para que realice todas las gestiones necesarias, hasta la inscripción
24 del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón
25 MANTA. **Cinco punto tres)** El COMPRADOR declara que aceptan de manera
26 definitiva el REGLAMENTO INTERNO establecido por el PROMOTOR la
27 compañía PROCOVILL S.A., y declara aceptarlo como obligatorio. **SEXTA**
28 **GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionare el otorgamiento de





1 esta escritura y su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de
2 cuenta de la COMPRADORA a excepción del impuesto de plusvalía que en
3 caso de generarse será de cuenta del VENDEDOR. A su vez se faculta a la
4 COMPRADORA a realizar los trámites pertinentes de inscripción en el registro
5 de la propiedad del cantón Quito. Usted señor Notario, se servirá incorporar las
6 demás formalidades para la plena validez de éste instrumento. **TERCERA:**
7 **PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
8 **ENAJENAR:** Contendida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** a)
9 Por una parte, el Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de
10 **Oficina del BIESS Portoviejo Encargado**, en representación del **Banco del**
11 **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Mandatario del**
12 **Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, Gerente General del Banco Del**
13 **Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social**, según consta del documento que
14 en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a.
15 la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL**
16 **ACREEDOR"** b) Y por otra parte comparece el señor **GUIDO ENRIQUE**
17 **RODRIGUEZ CARRILLO**, por sus propios y personales derechos, a quien en
18 lo posterior se les denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son
19 hábiles, en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
20 instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente
21 y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de
22 constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
23 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO**
24 es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la
25 Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el
26 otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del
27 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) b) El señor **GUIDO ENRIQUE**
28 **RODRIGUEZ CARRILLO**, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000037448

1 BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que
2 implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de
3 cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa
4 legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o pagar el o los
5 créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es
6 propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno Número 44-12,
7 Modelo Begonia ubicada en la Urbanización Villanueva del Bosque, parroquia
8 Eloy Alfaro, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son la Parte
9 Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa celebrada en la
10 segunda parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan
11 del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta,
12 que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**
13 **ABIERTA.**-En seguridad y garantía real de todas y cada una de las
14 obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere
15 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas
16 obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna
17 en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan
18 constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o
19 de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o
20 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
21 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
22 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
23 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
24 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones,
25 planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de
26 obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor
27 BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE
28 DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad





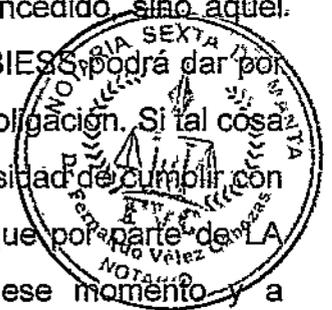
1 Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de
2 su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este
3 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS**
4 **GENERALES:** Los linderos específicos del Inmueble Número A4-12 son los
5 siguientes: el Lote de Terreno signado con el Número A4-12, Modelo Begonia
6 ubicada en la Urbanización Villanueva del Bosque, Parroquia Eloy Alfaro,
7 Cantón Manta, Provincia de Manabí, de una superficie de: noventa y ocho
8 metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: **Frente:**
9 siete metros, Colindante calle A2; **Atrás:** siete metros, Colindante A4-03;
10 **LATERAL DERECHO:** catorce metros, Colindante A4-13; **LATERAL**
11 **IZQUIERDO:** catorce metros, colindante A4-11, Área Total 98 metros
12 cuadrados. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido
13 canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE
14 DEUDORA; para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta
15 expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por
16 parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación
17 pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA
18 PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal; limitar
19 o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la
20 deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que
21 acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula
22 precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De
23 manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE
24 DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el
25 inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada
26 una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO
27 proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se
28 constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
0000037449

1 DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer
2 otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento
3 expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel
4 para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por
5 vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa
6 ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con
7 otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA
8 PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
9 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones.
10 Si el crédito amparado por esta hipoteca correspondiere a un Crédito para
11 Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE
12 DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca,
13 eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si
14 dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho
15 contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de
16 la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-La hipoteca que se
17 constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden
18 estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
19 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
20 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
21 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan
22 o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del
23 inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más
24 generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
25 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
26 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad.
27 Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA
28 todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas





1 indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido,
2 incluyendo gastos-judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan
3 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.
4 **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección
5 del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para
6 EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo,
7 así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se
8 ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO
9 podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá
10 contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que
11 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
12 vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE
13 DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
14 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
15 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
16 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
17 **DERECHOS.-**LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el
18 BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y
19 los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera
20 o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así
21 como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE
22 DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple
23 aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición
24 alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en
25 el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos
26 créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente
27 cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE
28 DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la

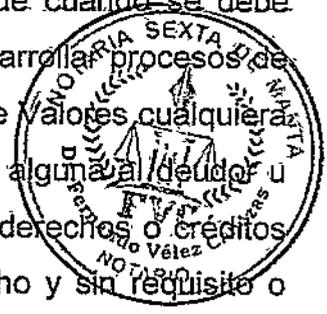


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000037450

1 presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para
2 propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código
3 Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe
4 ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
5 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera
6 sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u
7 obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos
8 en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o
9 formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas
10 sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-EL BANCO**, aun
11 cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones
12 que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y
13 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
14 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
15 evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera
16 de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el
17 pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En
18 caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
19 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
20 voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en
21 parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o
22 patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al
23 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA
24 PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores;
25 e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de
26 los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier
27 bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener
28 el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones.





1 incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se
2 promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria,
3 rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese
4 objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la
5 transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto
6 de pago en ejecución promovido por terceros contra ella i) Si se produjere la
7 insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere
8 enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su
9 patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales;
10 reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de
11 acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones
12 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
13 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se
14 le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del
15 establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe
16 falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron
17 para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien
18 hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE
19 DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o
20 jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO
21 ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA
22 destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido
23 en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que
24 La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en
25 el presente instrumento. s) Los demás casos contemplados en la Ley o en las
26 demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS
27 como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba
28 alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL

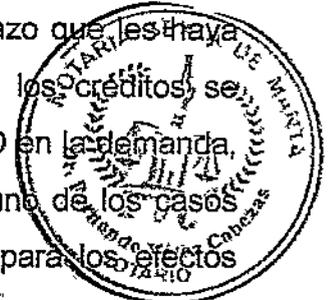


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000037451

1 BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando
2 para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los
3 archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-LA**
4 **PARTE DEUDORA** renuncia expresamente al beneficio del plazo que le haya
5 otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se
6 encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda,
7 en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos
8 señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos
9 determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca
10 abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el
11 plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan
12 todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a
13 favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales
14 y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio
15 de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en
16 garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del
17 mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO**
18 **PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en
19 los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el
20 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro
21 de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos
22 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
23 afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta
24 podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar
25 legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y
26 líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
27 obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá
28 contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del





1 (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
2 finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y
3 aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como
4 beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de
5 aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las
6 debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora
7 requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por
8 el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y
9 serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente
10 contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a
11 la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o
12 a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal
13 seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
14 de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL
15 BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya
16 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL
17 BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros
18 que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre
19 el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones
20 asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo
21 modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de
22 su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte
23 del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
24 finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como
25 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores
26 quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se
27 contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad
28 para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000037452

1 esta escritura y su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de
2 cuenta de la COMPRADORA a excepción del impuesto de plusvalía que en
3 caso de generarse será de cuenta del VENDEDOR. A su vez se faculta a la
4 COMPRADORA a realizar los trámites pertinentes de inscripción en el registro
5 de la propiedad del cantón Quito. Usted señor Notario, se servirá incorporar
6 demás formalidades para la plena validez de éste instrumento. **TERCERA**

PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE

ENAJENAR: Contendida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** a)

9 Por una parte, el Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de
10 Oficina del **BIESS Portoviejo Encargado**, en representación del Banco del
11 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandatario del
12 Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, Gerente General del Banco Del
13 Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social, según consta del documento que
14 en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a
15 la cual en adelante se la denominará "**EL BIESS**" y/o "**EL BANCO**" y/o "**EL**
16 **ACREEDOR**" b) Y por otra parte comparece el señor **GUIDO ENRIQUE**
17 **RODRIGUEZ CARRILLO**, por sus propios y personales derechos, a quien en

1 posterior se les denominará "**La Parte Deudora**". Los comparecientes son
19 hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
20 instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente
21 y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de
22 constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**

23 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO**
24 es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la
25 Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el
26 otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del
27 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) b) El señor **GUIDO ENRIQUE**
28 **RODRIGUEZ CARRILLO**, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al





1 se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere
2 conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por
3 estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores
4 respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden
5 a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la
6 liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA
7 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que
8 éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba
9 el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
10 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
11 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO**
12 **QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la
13 celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de
14 tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son
15 de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE
16 DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito
17 otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación
18 de los seguros de vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas
19 aliadas, y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y**
20 **JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las
21 partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta
22 ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la
23 presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias
24 respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección
25 de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en
26 la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo
27 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de
28 Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y

Factura: 001-001-000016969

0000037453



20161701077P04766

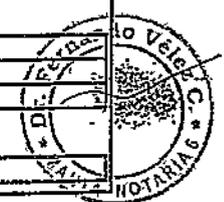
NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1766156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							





OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	BANCO DE INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1786158470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER FAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

8

0000037454



1 rio.-
2 NUMERO: 20161701077PO 4766

3
4
5
6

7 **PODER ESPECIAL**
8 **QUE OTORGA**
9 **EL BANCO DEL INSTITUTO**
10 **ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**
11 **A FAVOR DE**
12 **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**
13 **CUANTIA: INDETERMINADA**
14 **DI: 2- COPIAS**

15
16

17 **CT**

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
19 día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS**
20 **MIL DIECISEIS**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario
21 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,**
22 **comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el**
23 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**
24 **SOCIAL,** debidamente representado por el señor Ingeniero
25 **ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS,** de estado civil divorciado,
26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,
27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.

28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad



1



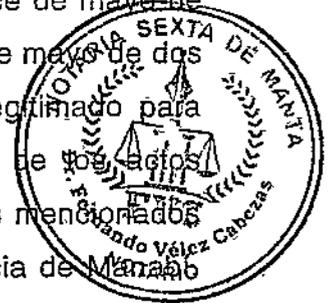
1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de
3 conocer hoy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
5 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y
6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a
7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de
8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento
9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita
10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
12 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:
14 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el Ingeniero
15 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad
17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
19 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
20 adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
21 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) El Banco del Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
23 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
24 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
25 banca de inversión. DOS) Según el artículo cuatro (4) de su Ley
26 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
27 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY

0000037455



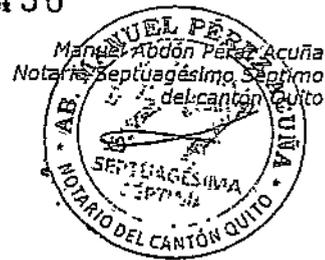
1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí

9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del





2 SUSCRIBIR A NOMBRE DEL BIESS todo acto relacionado
3 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
4 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios; así como también
5 cualquier documento público o privado relacionado con la
6 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
7 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
8 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
9 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
10 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccioné la
11 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
12 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
13 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
14 escrita del representante legal del MANDANTE. CUARTA:
15 REVOCATORIA.- Este poder se entenderá automáticamente
16 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
17 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
18 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
19 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
20 MANDANTE. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato dada su
21 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá
22 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez
23 de este instrumento."- (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El
24 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
25 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
26 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión
27 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
28 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al



1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
2 firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
3 cargo, del cual doy fe.-



4
5
6
7 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

8 c.c. 1706893276
9

10
11
12 Ab. Mandel Abdón Pérez Acuña

13 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



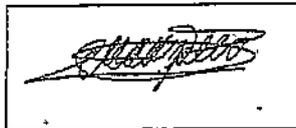


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1706893276

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO

Nombres de la madre: ROJAS ORFA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.30 09:45:33 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17479cda43ce417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



QUITO
 Av. Amazonas N35-181 y Japón
 Telf.: (593) 2 397 0600
 GUAYAQUIL
 Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Cárbo
 Telf.: (593) 4 232 0840
 www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Alejandro Javier Pazmiño-Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

[Signature]
 Richard Espinosa Guzmán, B.A.
 PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

[Signature]
 Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
 GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.

[Signature]
 CERTIFICO QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
 QUEREROSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA
 GENERAL DEL BIESS - QUITO
 29 SEP 2016
 SECRETARIA GENERAL BIESS

[Signature]
 Ab. Francisco Jaimes Bernalos
 SECRETARIO GENERAL BIESS

NOTARIA PUBLICA EN EL CANTÓN QUITO
 Es FIEL COPIA de la copia certificada
 que en...
 devuelta a...
 Quito, 29 de Septiembre de 2016
 Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO PÚBLICO

0.000037458

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016:



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



DOY FE: Que el documento que antecede en 06 fojas útiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta. 12 ABR 2018

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: --
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 **ABIERTOS:** 15
JURISDICCION: ZONÁ 91 PICHINCHA **CERRADOS:** 1

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos; por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

Página 1 de 7

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 del Art. 11 de la Ley Notarial hay la COPIA que adjunta es igual a los documentos que se describen en el presente documento.

Quito 29 SET 2015

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO-SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO.

www.SRI.gob



0000037459

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO
APellidos y Nombres de la Madre
CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLEIDA
Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2014-08-14
Fecha de Expiración
2024-08-14

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EN COMERC. EXTER.



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
INSTRUMENTADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131225433-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
131225433-5 024 - 0186
CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
MANABÍ CHONE

CHONE
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00681
4058388 06/10/2014 15:56:39
4058388



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

Manta,

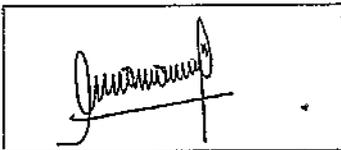
12 ABR 2018

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 186-115-74225



186-115-74225



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000037460



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
57440

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18004765, certifié hasta el día de hoy 01/03/2018 16:16:18, la Ficha Registral Número 57440.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 08 de agosto de 2016 Parroquia: ELOY ALFARO

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: URBANIZACION VILLANUEVA DEL BOSQUE

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. A4-12 de la Urbanización Villanueva del Bosque de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos. FRENTE: 7,00m.- COLINDANTE Calle A-2. ATRAS: 7,00m.- COLINDANTE. A4-03, LATERAL DERECHO: 14,00m.- COLINDANTE. A4-13 LATERAL IZQUIERDO: 14,00m.- COLINDANTE A4-11 ÁREA. 98,00M2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESÚMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio.Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1333 27/sep./1999	850	851
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2198 14/sep./2010	38.576	38.586
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1590 19/jun./2012	29.829	29.839
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	1026 28/mar./2013	20.777	20.791
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	3449 19/ago./2014	67.565	67.596
PLANOS	PROTOCOLOZACION PLANOS-REFORMA RESOLUCION	1 04/ene./2016	2	23
PLANOS	ACTA ENTREGA RECEPCION AREAS VERDES	2 04/ene./2016	24	65
FIDEICOMISO	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO	12 31/ago./2016	650	5.359
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.	1035 19/oct./2016	33.689	35.784

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 9] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 27 de septiembre de 1999

Número de Inscripción: 1333

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2810

Folio Inicial:850

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:851

Cantón Notaría: MANTA.

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de agosto de 1999

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La totalidad del predio ubicado en la ciudadela Maria Auxiliadora de la parroquia Tarqui cantón Manta con las siguientes medidas y linderos.FRENTE. Doscientos sesenta y un metros con propiedad de Luis Rodríguez. POR ATRAS. Ciento ochenta y ocho metros con propiedad de Luis Rodríguez. POR EL COSTADO DERECHO: Seiscientos seis metros con propiedad de Luis Rodríguez. POR EL COSTADO IZQUIERDO.

Certificación impresa por cmaira_salto

Ficha Registral:57440

Jueves, 01 de marzo de 2018

Notario Fernando Velez C. MANTA-NOTARIA 6
Fecha: 01 MAR 2018 HORA: 16:16:18



Quinientos setenta y cuatro metros con propiedad de Luis Rodriguez. Area de terreno que tiene una superficie de ciento veinte y tres mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados. Con fecha Septiembre 27 de 1999, bajo el No. 139, se encuentra inscrita la Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, a favor del Banco la Previsora S. A. Sucursal Manta, autorizada el 02 de Agosto de 1999, ante el Abg. Simón Zambrano Vincés, Notario Público Cuarto del Cantón Manta. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Septiembre 07 del 2004. Autorizada el 16 de Agosto del 2004, ante el Abg. Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, otorga Filanbanco S. A., en Liquidación a favor de los cónyuges Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra Maria Yliana Andrade Vélez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	80000000022579	ANDRADE VELEZ MARIA YLIANA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	801255233	BARCIA MOLINA SANDRA LIZ	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307622850	BAZURTO FERNANDEZ LAURA MAYITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303758377	PILCO SERRANO FERNANDO VICENTE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	80000000001995	PILCO SERRANO LEONARDO RAFAEL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1254	24/nov./1981	1,955	1.956

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 14 de septiembre de 2010 Número de Inscripción: 2198 Tomo:61
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5081 Folio Inicial:38.576
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:38.586
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de julio de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía INPROIN S.A., debidamente representada por su Gerente General y Representante legal, venden a favor del Sr. Herrera Miranda Ricardo Javier, Casado, Un lote de terreno ubicado en el Sector conocido como Mazatón, Ciudadela María Auxiliadora de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, en la parte posterior de la Ciudadela Nueva Esperanza a ochocientos metros de la vía circunvalación siendo su acceso principal a pocos metros de la Nueva Urbanización Municipal Urbirrios, Con una Superficie total de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000040234	COMPANIA INPROIN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1241	27/may./2010	21.503	21.518

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 19 de junio de 2012 Número de Inscripción: 1590 Tomo:66
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3451 Empresa Pública Municipal Manta-EP

Certificación impresa por :maira_salto

Ficha Registral:57440

jueves, 01 de marzo de 2018 16:16

Fecha: 01 MAR 2018 HORA:



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de mayo de 2012
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los Cónyuges HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER y ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANA, proceden a Unificar los DOS, lotes de terrenos, toda vez que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto, ubicados en la Ciudadela María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta que de conformidad a la Autorización emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, el cual esta comprendido dentro de las siguientes medidas e linderos: POR EL FRENTE, 258,27m, y lindera con propiedad de los Sres. Rafael y Fernando Pilco Serrano vía de acceso a dicho terreno de 18,00mts de ancho, POR ATRAS; 188,00m, y propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo, POR EL COSTADO DERECHO, 806,00m y Propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Partiendo del punto Norte hacia el Sur con 574,00m de este punto gira hacia el Este en ángulo recto con 5,82m de este punto gira hacia el Sur en 84,69m, de este punto gira hacia el Sur- Oeste con 116,26m - Linderando en toda su extensión con propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo. Teniendo una Superficie total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (177.313,30 Mts2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)		MANTA	
PROPIETARIO	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2198	14/sep/2010	38.576	38.586
COMPRA VENTA	1333	27/sep/1999	850	851

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 28 de marzo de 2013 Número de Inscripción: 1026 Tomo:51
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2582 Folio Inicial:20.777
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:20.791
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de marzo de 2013
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

ACLARATORIA DE MEDIDAS Y LINDEROS. Aclaración. Toda vez que se ha realizado la inspección el terreno por parte del departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, para lo cual estableció mediante autorización N. 2874 las siguientes medidas y linderos NORTE . Partiendo del Pto.1 con coordenadas 9.890.900.2838;531.196.3165 hasta llegar al Pto.2 con 26,397 mts. Hasta llegar al Pto.2 desde este Pto. Con coordenadas 9.890.884.7152;531.217.6333 hasta llegar al Pto 3 con 33,611 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.864.1534;531.244.2206 hasta llegar al Pto 4 con 20,080mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.851.8769;531.260.1107 hasta llegar al Pto 5 con 19,019 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.840.4526;531.275.3165 hasta llegar al Pto. 6 con 18,468mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.829.2506;531.289.9989 hasta llegar al Pto.7 con 18.319mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.818.0291;531.304.4788 hasta llegar al Pto.8 con 4,709mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.815.1709;531.308.2208 hasta llegar al Pto.9 con 16,124mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.805.5566;531.321.1651 hasta llegar al Pto.10 con 18,554 mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.794.3411;531.335.9460 hasta llegar al Pto.11 con 18,564mts. Desde este Pto. Con coordenadas



Fecha: 01 MAR 2016 Hora: 16:16



9.890.774.163;531.362.0208 hasta llegar al Pto.12 con 13,973mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.774.831;531.362.0208 hasta llegar al Pto. 13 con 6,185mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.774.163;531.362.0208 hasta llegar al Pto. 14 con 5,107mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.774.163;531.362.0208 hasta llegar al Pto 15 con 1,843mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.774.163;531.362.0208 hasta llegar al Pto 16 con 2,040mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.765.8493;531.374.1997 hasta llegar al pto. 17 con 0,710mts. desde este Pto. con coordenadas
9.890.765.2807;531.374.6256 hasta llegar al Pto 18 con 10,729mts. Suir, partiendo del Pto. 59 con coordenadas
9.890.031.5608;531.084.7575 hasta llegar al Pto.60 con 14,958mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.041.0283;531.073.1767 hasta llegar al Pto.61 con 12,290mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.048.6943;531.063.5704 hasta llegar al Pto.62 con 11,964mts. Desde este Pto con coordenadas
9.890.056.2497;531.054.2938 hasta llegar al Pto.63 con 28,321mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.073.8558;531.032.1109 hasta llegar al Pto. 64 con 16,749mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.084.3876;531.019.0879 hasta llegar al Pto. 65 con 19,805mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.096.8165;531.003.6686 hasta llegar al Pto.66 con 9,890.096.8165;531.003.6686 hasta llegar al Pto. 66 con
22,975mts., desde este Pto. Con coordenadas 9.890.111.1774;530.985.7355 hasta llegar al Pto.67 con 5,127mts.
desde este Pto. Con coordenadas 9.890.114.2942;530.981.6647 hasta llegar al Pto. 68 con 6,513mts. Desde este
Pto. Con coordenadas 9.890.118.3120;530.976.5384 hasta llegar al Pto.69 con 2,548mts. Desde este Pto. Con
coordenadas 9.890.119.9555;530.974.5908 hasta llegar al Pto.70 con 3,293mts.; desde este Pto. Con coordenadas
9.890.122.0067;530.972.0149 hasta llegar al Pto. 71 con 5,998mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.125.7742;530.967.3477 hasta llegar al Pto. 72 con 6,760mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.130.2243;530.962.2594 m hasta llegar al Pto.73 con 9,111mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.136.1314;530.955.3233 hasta llegar al Pto. 74 con 25,237mts. Este Partiendo del Pto. 18 con coordenadas
9.890.759.3707;531.383.5797 hasta llegar al Pto 19 con 13,997mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.747.2672;531.376.5490 hasta llegar al Pto.20 con 16,672mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.732.4812;531.368.8453 hasta llegar al Pto.21 con 7,526mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.725.1550;531.367.1249 hasta llegar al Pto. 22 con 10,803mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.714.6382;531.364.6553 hasta llegar al Pto 23 con 15,961mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.698.9102;531.361.9383 hasta llegar al Pto.24 con 20,118mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.679.1992;531.357.9132 hasta llegar al Pto.25 con 40,109mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.639.8899;531.349.9430 hasta llegar al Pto.26 con 18,553mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.621.6936;531.346.3226 hasta llegar al Pto. 27 con 17,037mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.604.8635;531.343.6751 hasta llegar al Pto. 28 con 16,286mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.588.9002;531.340.4476 hasta llegar al Pto. 29 con 12,549mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.577.2070;531.335.8937 hasta llegar al Pto. 30 con 16,515mts. desde este Pto. con coordenadas
9.890.562.2023;531.328.9947 hasta llegar al Pto.31 con 17,542mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.545.1806;531.324.7540 hasta llegar al Pto.32 con 21,099mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.526.1064;531.315.7347 hasta llegar hasta llegar al Pto. 33 con 27,352mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.501.4177;531.303.9696 hasta llegar al Pto.34 con 19,373mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.483.8289;531.295.8409 hasta llegar al Pto 35 con 21,561 mts. desde este Pto. con coordenadas
9.890.464.4012;531.286.4899 hasta llegar al Pto. 36 con 16,828mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.449.0930;531.279.5010 hasta llegar al Pto. 37 con 20,172mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.430.8741;531.270.8419 hasta llegar al Pto. 38 con 33,809mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.400.3740;531.256.2540 hasta llegar al Pto. 39 con 21,984mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.380.4624;531.246.9353 hasta llegar al Pto. 40 con 14,828mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.367.0858;531.240.5382 hasta llegar al Pto 41 con 25,510mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.344.2863;531.229.0948 hasta llegar al Pto. 42 con 19,084mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.327.0594;531.220.8824 hasta llegar al Pto. 43 con 17,121mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.311.6825;531.213.3533 hasta llegar al Pto. 44 con 18,126mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.295.3512;531.205.4888 hasta llegar al Pto. 45 con 14,712mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.281.9040;531.199.5201 hasta llegar al Pto. 46 con 22,200mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.261.5294;531.190.7037 hasta llegar al Pto.47 con 21,794mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.241.1248;531.183.0480 hasta llegar al Pto. 48 con 21,134mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.221.3068;531.175.7069 hasta llegar al Pto. 49 con 22,851mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.199.9464;531.167.5878 hasta llegar al pto. 50 con 7,988mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.192.4796;531.164.7492 hasta llegar al Pto. 51 con 25,088mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.168.9449;531.156.0577 hasta llegar al pto. 52 con 28,893mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.141.8909;531.145.9145 hasta llegar al Pto. 53 con 21,598mts. Desde este Pto. Con coordenadas

Empresaria Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Cotacachi

Fecha: 01 MAR 2018 HORA: ---



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000037462



9.890.121.6096;531.138.4892 hasta llegar al Pto. 54 con 20,571mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.102.4145;531.131.0913 hasta llegar al Pto 55 con 17,508mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.085.9627;531.125.1024 hasta llegar al Pto.56 con 26,031mts. Desde este Pto. con coordenadas
 9.890.061.7198;531.115.6205 hasta llegar al Pto. 57 con 15,019mts. Desde este Pto. con coordenadas
 9.890.047.6099;531.110.4755 hasta llegar al Pto. 58 con 16,591mts. desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.032.2656;531.104.1656 hasta llegar al Pto. 59 con 13,088mts.Oeste Partiendo del Pto. 74 con coordenadas
 9.890.136.1314;530.955.3233 hasta llegar al Pto. 75 con 25,237mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.157.9012;530.968.0905 hasta llegar al Pto. 76 con 31,783mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.188.6279;530.976.2166 hasta llegar al Pto. 77 con 41,222mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.229.5233.530.981.3929 hasta llegar al Pto. 78 con 9,334mts. Desde este Pto. con coordenadas
 9.890.236.8514;530.987.1748 hasta llegar al Pto. 79 con 32,766mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.268.7448;530.994.6865 hasta llegar al Pto.80 con 35,641mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.303.2574;531.003.5842 hasta llegar al Pto.81 con 28,170mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.330.4714;531.010.8592 hasta llegar al pto.82 con 28,734mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.358.3269;531.017.9111 hasta llegar al Pto. 83 con 28,152mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890385.5981;531.024.3972 hasta llegar al Pto. 84 con 26,832mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.411.5914;531.031.5538 hasta llegar al Pto. 85 con 24,322mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.435.1309;531.037.6730 hasta llegar al Pto.86 con 54,395mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.487.8692;531.050.9956 hasta llegar al Pto. 87 con 22,089mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.509.2845;531.056.4109 hasta llegar al Pto. 88 con 22,207mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.530.8054;531.061.8893 hasta llegar al Pto 89 con 22,787mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.552.9224;531.067.3735 hasta llegar al Pto. 90 con 23,765mts. Desde este pto. Con coordenadas
 9.890.575.9521;531.073.2396 hasta llegar al Pto. 91 con 6,206mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.582.0392;531.074.4504 hasta llegar al Pto. 92 con 18,338mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.600.3557;531.075.3354 hasta llegar al Pto. 93 con 28,759mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.629.0812;531.076.7237 hasta llegar al Pto. 94 con 32,603mts. Desde este Pto. Con
 coordenadas9.890.661.5374;531.079.8171 hasta llegar al Pto. 95 con 18,619mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.679.5966;531.084.3487 hasta llegar al Pto. 96 con 18,177mts. Desde este Pto. con coordenadas
 9.890.679.5966;531.084.3487. hasta llegar al Pto 97 con 23,230mts desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.718.6156;531.098.1992 hasta llegar al Pto.98 con 22,750 mts. Desde este Pto. con coordenadas
 9.890.740.0017;531.105.9586 hasta llegar al Pto. 99 con 25,388mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.763.8338;531.114.7084 hasta llegar al Pto. 100 con 22,207 mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.784.7149;531.122.2679 hasta llegar al Pto. 101 con 7,533 mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.791.4242;531.125.6935 hasta llegar al Pto. 102 con 26.860mts. desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.814.6986;531.139.1005 hasta llegar al Pto. 103 con 21,245mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.832.8950;531.150.0653 hasta llegar al Pto. 104 con 8,927mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.840.0124;531.155.4542 hasta llegar al Pto. 105 con 11,808mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.850.3456;531.161.1691 hasta llegar al Pto. 106 con 18,542mts. Desde este pto. Con coordenadas
 9.890.864.5547;531.173.0810 hasta llegar al Pto. 107 con 17,045mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.878.4809;531.182.9087 hasta llegar al Pto. 1. Area 176.607,1om2. Declarando a la vez que la presente
 aclaración no afecta ni perjudica los derechos de terceros, no directa ni indirectamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1590	19/jun/2012	29.829	29.839

Registro de : **COMPRA VENTA**

[5 / 9] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 19 de agosto de 2014
 Nombre del Cantón: **MANTA**
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARÍA DÉCIMA QUINTA**

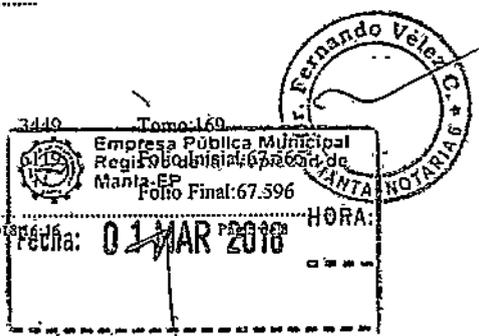
Número de Inscripción: 3449 Tomo: 169
 Número de Repertorio: 67566044
 Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
 Folio Final: 67.596

Certificación impresa por: maica_salto

Fecha Registral: 57440

Jueves, 01 de marzo de 2018

Fecha: **01 MAR 2018** HORA: ...





Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 2014

Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA PROMOTORA PROCOVILL S.A. El Sr. Francisco Javier Aviles Dueñas, en su calidad de Gerente General de la Compañía CROPILETTO S.A.* El Sr. Ricardo Javier Herrera Miranda, autorizado por su cónyuge Sra. Sandra Maria Yliana Andrade Velez, de clara expresamente su voluntad de Aportar a la constitución de la Compañía Promotora PROCOVILL S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACCIONISTA	80000000046400	COMPANIA CROPILETTO S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
APORTANTE	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANA	CASADO(A)	MANTA	
APORTANTE	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1026	28/mar./2013	20.777	20.791

Registro de : PLANOS

[6 / 9] PLANOS

Inscrito el : lunes, 04 de enero de 2016
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
 Cantón Notaria: MANTA

Número de Inscripción: 1
 Número de Repertorio: 5
 Tomo:
 Folio Inicial: 2
 Folio Final: 23

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización Planos Reforma a la Resolución No. 002-ALC-M-OGV-2014 Aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque, emitida por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño Alcalde del Cantón Manta. Se reforma el Acto administrativo de Resolución No.002 de aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque de propiedad de Sres. Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra María Yliana Andrade Vélez, ubicado en el sector Nueva Esperanza tramo 2, Via Circunvación parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en el sentido de hacer constar como actual propietario y promotor a la Compañía Promotora Procovill S.A. Of. No. 1547-SM-E PGL. Manta, Septiembre 15 del 2015 Resolución No. 003-ALC. M.J-JOZC-2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3449	19/ago./2014	67.565	67.596

Registro de : PLANOS

[7 / 9] PLANOS

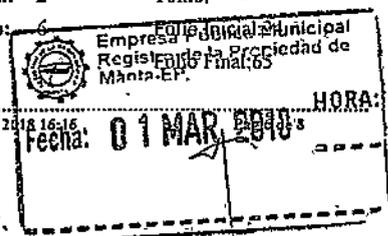
Inscrito el : lunes, 04 de enero de 2016
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Número de Inscripción: 2
 Número de Repertorio: 6
 Tomo:

Certificación impresa por: maiza_salto

Ficha Registral: 57440

Jueves, 01 de marzo de 2016 16:16





Cantón Notaría: **MANTA**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 09 de noviembre de 2015**
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

AREAS EN GARANTIA . MZ. G 42 16 LOTES 1.591,41M2. MZ. G 43 23 LOTES 2.297,12M2. MZ. G 44 40 LOTES 4.424,10M2. MZ. G49 9 LOTES 891,77M2. MZ. G50 16 LOTES 1.502,19M2. MZ. G51 23 LOTES 2.156,00M2. MZ. G52 19 LOTES 1.862,00M2. AREA DE RESERVA 1 2.401,25M2. AREA DE RESERVA 2 AREA 5.757,90M2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3449	19/ago./2014	67.565	67.596

Registro de : FIDEICOMISO

[8 / 9] FIDEICOMISO

Inscrito el : **miércoles, 31 de agosto de 2016** Número de Inscripción: **12** Tomo:1
 Nombre del Cantón: **MANTA** Número de Repertorio: **4711** Folio Inicial:650
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA** Folio Final:5.359
 Cantón Notaría: **QUITO**

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 19 de abril de 2016**
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE La Compañía-Promotora PROCOVILL S.A. representada por el Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas en su calidad de Gerente General. La Compañía Cropiletto S.A. representada por el Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas en su calidad de Gerente Genral.La Compañía HOLDUNTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. debidamente representada por su Gerente el Sr. Juan Francisco Andrade Dueñas. Aportación de Un lote de terreno de 176,607.10 m2 situado en la Ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación en el sector María Auxiliadora, parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí. Sobre este referido lote de terreno, el Municipio del Cantón Manta, aprobó el Proyecto de la Urbanización. " VILLANUEVA DEL BOSQUE".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	80000000046400	COMPANIA CROPILETTO S.A.		MANTA	
CONSTITUYENTE	80000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S.A.		MANTA	
PROPIETARIO					
FIDEICOMISO	143612	FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
FIDUCIARIO	143610	COMPANIA HÓLDUNTRÚST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	1	04/ene./2016	2	23
PLANOS	2	04/ene./2016	24	65



Registro de: HIPOTECAS Y GRAVAMENES

[9 / 9] HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Pag 7 de 8

Fecha: **01 MAR 2018** HORA: ---



Nombre del Cantón: MANTA, 19 de octubre de 2016

Número de Inscripción: 1035

Tomos: 1

Número de Repertorio: 6177

Folio Inicial: 33.689

Folio Final: 35.784

Oficina donde se emite el documento: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 10 de octubre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Hipoteca Abierta Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, sobre lotes de terrenos ubicados en la Urbanización Villanueva del Bosque parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. La Compañía Promotora Procovill S.A., representada por Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas Gerente General, el Fideicomiso Inmobiliario Villanueva del Bosque representado por el Sr. Alvaro José Pólit García en su calidad de Gerente de la Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.		MANTA	
CODEUDOR	1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE		MANTA	MANTA
CODEUDOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
CODEUDOR	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S.A.		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	12	31/ago /2016	650	5.359

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
FIDEICOMISO	1
HIPOTÉCAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	2
<<Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:16:18 del jueves, 01 de marzo de 2018

A petición de: FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

Elaborado por : MAIRA SALTOS MENDOZA
1310137110



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

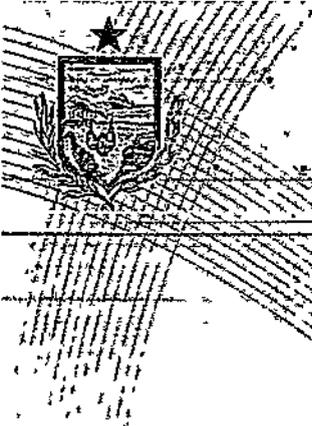
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta, E.P.

Pag 8 de 8

Fecha: 01 MAR 2018

HORA: -----



AUTORIZACION

No. 0019555-H
CONTROL DE TRÁMITE

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a el Abogado Polit Garcia Álvaro José Gerente General De Del Bosque, para que celebre Escritura de Compraventa a Favor del **Señor Rodriguez Carrillo Guido Enrique con C.I. 130467789-9** sobre el terreno, ubicado en la Urbanización Villanueva del Bosque, asignado Con clave catastral 3-34-42-47-000 como **Lote Numero A4-12, Manzana A4**, parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

- Frente:** 7,00m. – Con Calle A2
- Atrás:** 7,00m. – Con Lote A4 - 03
- Costado Derecho:** 14,00m. – Con Lote A4 - 13
- Costado Izquierdo:** 14,00m. – Con Lote A4 - 11
- Área total:** 98,00m2.

Nota: Según la Ficha Registral – Bien Inmueble No 57440 Solvencia del Registro de la Propiedad, el predio descrito a la fecha 01 de Marzo del 2018 se encuentra **VIGENTE GRAVAMEN**

Manta, 06 de Marzo del 2018.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

ELAINE-SOUSG





CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 000015014
Nº ELECTRÓNICO : 56285

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: viernes 08 de Marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DAÑOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-34-42-47-000
Ubicado en: URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ -A4 LOTE -12

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 98

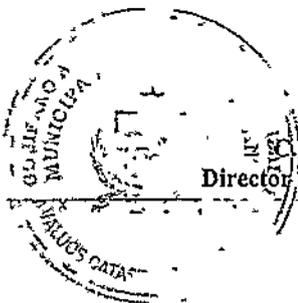
PROPIETARIOS

Documento de Identidad	Propietario
1792668562001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO-VILLANUEVA DEL BOSQUE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4242.74
CONSTRUCCIÓN:	49932
AVALÚO TOTAL:	54174.74
SON:	CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-03-08 12:28:35



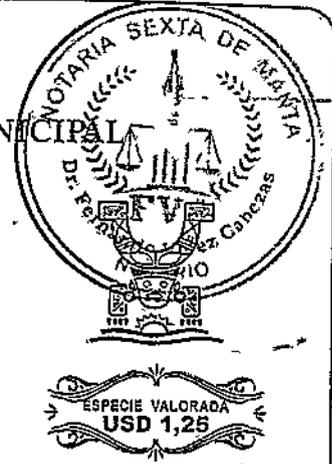
0000150141



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

0000037465

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090803

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenciente a FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE
ubicada en URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ- A4 LOTE -12
cuyo AVALLIO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$ 54174.74 CIENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DOLARES 74/00 CTVS DE DOLAR
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECATIO

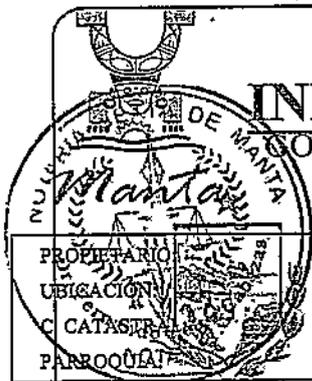
Elaborado: Jose Zambrano

08 DE MARZO DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal





INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LINEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 06-03-2018

Nº CONTROL: 0002792

PROPIETARIO
UBICACIÓN
C. CATASTRAL
PARROQUIA

FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

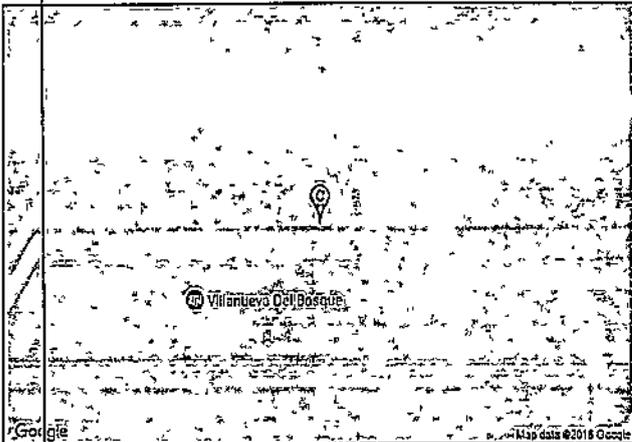
URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A4 LT-12

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ELOY ALFARO



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

URB. VILLA
Nº NUEVA DEL BOSQUE 275

OCUPACIÓN DE SUELO

PAREADO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

-

-

2

6,00m

-

-

5,00m

0,00m

1,00m

2,00m

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 7.00m con colindante A-2
ATRÁS: 7.00m con Colindante A4-03
C. IZQUIERDO: 14.00m con Colindante A4-11
DERECHO: 14.00m con Colindante A4-13
ÁREA TOTAL: 98,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

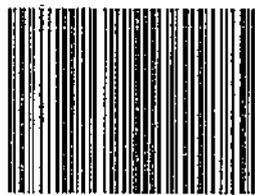
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

pa solamente es de referencia.



3344247000ZQ6

RESERVA DE DERECHOS. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 119587



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

08 MARZO 2018

Manta, _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
3344247000 URB.VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A4 LT-12

Manta, ocho de Marzo del dos mil dieciocho

RECIBIDO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



CERTIFICACION

Nº 0064118
No. 20061-008

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica que el terreno propiedad del FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLA NUEVA DEL BOSQUE, ubicado en la Urbanización Villanueva Del Bosque, signado como lote A4-12 de la Mz. A-4, parroquia Tarqui, cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7,00m. - Lindera con la calle A2.
Atrás: 7,00m. - Lindera con el lote A4-03.
Costado Derecho: 14,00m. - Lindera con el lote A4-13.
Costado Izquierdo: 14,00m.- Lindera con el lote A4-11. -
Área total: 98,00m².

Manta, febrero 28 del 2018.

Arq. Robert Ortiz Zambrano.
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO.

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
C.V.G.A.



COMPROBANTE DE PAGO

0000037467

18/04/2018 10:17:39

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO			3-34-42-47-000	98,00	54174,74	330147	1249
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
179266862001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	URB.VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ -A4 LOTE -12	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		26,27		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		27,27		
1304577899	RODRIGUEZ CARRILLO GUIDO ENRIQUE	NA	VALOR PAGADO		27,27		
			SALDO		0,00		

EMISION: 18/04/2018 10:17:34 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

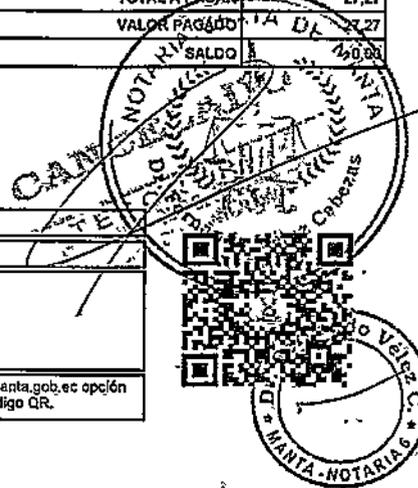


Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T875788099

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



COMPROBANTE DE PAGO

18/04/2018 10:17:15

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$69600 00 ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO			3-34-42-47-000	98,00	54174,74	330146	1248
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
179266862001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	URB.VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ -A4 LOTE -12	Impuesto principal		696,00		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		208,80		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		904,80		
1304577899	RODRIGUEZ CARRILLO GUIDO ENRIQUE	NA	VALOR PAGADO		904,80		
			SALDO		0,00		

EMISION: 18/04/2018 10:17:12 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

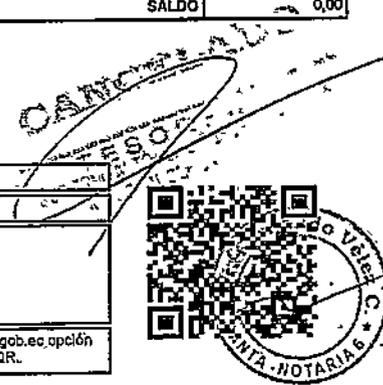


Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T1751480988

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000083597

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.C./R.U.C.: FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE
NOMBRES: URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A4 LT-12
RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

DEL BOSQUE
CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

NOTARIO

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 08/03/2018 15:53:42
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles 6 de junio de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

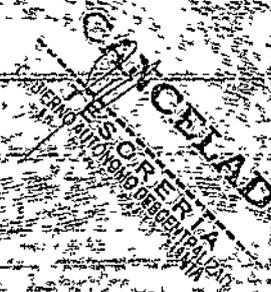


Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9, Tel: 2611 7479 / 2611 7477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0727003

23/02/2018 10:50:16

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALÚO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-34-42-47-000	98,00	\$ 4.242,74	URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A4 LT-12	2018	341161	727003
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE		179266862001	Costa Judicial			
23/02/2018 10:50:12 - SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STEFANIE						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				Interés por Mora		
				MEJORAS 2011	\$ 0,44	(\$ 0,16) \$ 0,28
				MEJORAS 2012	\$ 0,56	(\$ 0,28) \$ 0,28
				MEJORAS 2013	\$ 1,02	(\$ 0,41) \$ 0,61
				MEJORAS 2014	\$ 1,08	(\$ 0,43) \$ 0,65
				MEJORAS 2015	\$ 0,53	(\$ 0,21) \$ 0,32
				MEJORAS 2016	\$ 0,08	(\$ 0,03) \$ 0,05
				MEJORAS 2017	\$ 2,12	(\$ 0,85) \$ 1,27
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 5,05	(\$ 2,04) \$ 3,05
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,42	\$ 0,42
				TOTAL A PAGAR		\$ 7,03
				VALOR PAGADO		\$ 0,00
				SALDO		\$ 7,03



0000037468

Portoviejo, _____

Señores

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Presente.



De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 243123, pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a) (los) señor(es) FIDICOMISO INMOBILIARIO FINANCIERO DEL BISS es de US\$ 69600 (SESENTA Y NOVE MIL SEISCIENTOS) Dólares de los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se establezca este valor y exlmo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,

C.C. 130467789-9





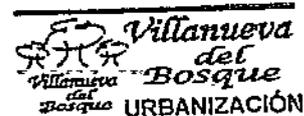
URBANIZACIÓN EN MANTA

CERTIFICACION

En mi calidad de Administradora de la Urbanización Villa Nueva del Bosque, certifico que la vivienda de la manzana "A4" lote # "12", registrada a nombre del FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE, no adeuda por concepto de alcuotas de mantenimiento de la Urbanización hasta el mes de Marzo del 2018.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.

Atentamente,



BETTY YAMARA GAONA SANCHEZ
C.C. 110278428-5
ADMINISTRADORA DE LA
URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE
FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLA NUEVA DEL BOSQUE



0000037469



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.
GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:

GG-0203



Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: "El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones."

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que el artículo 35 de la Ley de Modernización señala que, los máximos personeros de las instituciones del Estado, dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones.

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 002 - 2015 del 7 de enero de 2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 283 del 11 de marzo de 2015, aprobó e incorporó los cambios realizados por la Secretaría Nacional de la Administración Pública al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional.

Que, el Capítulo III, artículo 12, de la Gerencia General, letra b, numeral 9 del mencionado Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus atribuciones a funcionarios o servidores de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que en sesión celebrada el 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., conoció la renuncia del Econ. Héctor Delgado Oviedo, al cargo de Gerente General, emitiendo la correspondiente aceptación.

Que mediante Resolución DIR - 096 - 2017, del 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, como Gerente General de la Institución.

Que mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2017 - 255 del 8 de agosto de 2017, notificada el 10 de agosto de 2017, el Intendente Regional de Guayaquil (E), Ab. José Francisco Terán Coto, califica la idoneidad legal del Magister MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.





Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución SNTH - 020277 del 14 de agosto de 2017, la División de Talento Humano, registra el ingreso del Ing. Munir Ahmed Massuh quien acepta y se posesiona del cargo.

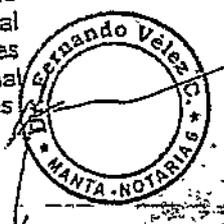
Que para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO-UNO.- Delegar a ANA LUISA VERA PÁLACIOS, GERENTE SUCURSAL MANTA de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que a su nombre y representación, y con sujeción al ordenamiento Jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueran pertinentes, a las normas Internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

- UNO.- Acepte, comparezca y suscriba los contratos constitutivos de las prendas e hipotecas o las cesiones sobre ellas y el endoso de las pólizas de seguros de los bienes otorgados en garantía a la Corporación Financiera Nacional B.P. DOS.- Suscriba los documentos de obligación necesarios para la instrumentación de las operaciones crediticias que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. según sea el caso. TRES.- Suscriba los contratos, cancelando gravámenes reales y liberando garantías personales y solidarias en forma parcial cuando lo justifique la relación garantía y el saldo adeudado, conforme a las estipulaciones contractuales y normas internas respectivas. CUATRO.- Una vez canceladas las obligaciones, suscriba los contratos de cancelación de gravámenes reales y libere garantías personales y solidarias en forma total o parcial. CINCO.- Suscribir todos los documentos que fueren del caso, en calidad de Delegado del Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuando esta intervenga en calidad de beneficiaria de los fideicomisos mercantiles derivados de las operaciones de crédito que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., según el caso. SEIS.- Declare de plazo vencido las operaciones de crédito concedidas a los deudores dentro de la Sucursal Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí. SIETE.- Autorice el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de las operaciones de crédito concedidas por la Corporación Financiera Nacional B.P., dentro de la Sucursal Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí. OCHO.- Suscriba los endosos de las pólizas de seguros en los cuales la Corporación Financiera Nacional B.P., se constituye como beneficiario acreedor. NUEVE.- Endose y/o ceda los documentos de obligación originados en operaciones de descuento y redescuento dentro de la jurisdicción de la Sucursal Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí, una vez que los créditos se encuentren extinguidos. DIEZ.- Cancele los documentos de obligación originados en operaciones de crédito de segundo piso otorgadas por la respectiva Sucursal dentro de su jurisdicción, una vez que las obligaciones se encuentren canceladas. ONCE.- Suscriba los acuerdos de uso de medios electrónicos necesarios para que los clientes de la Corporación Financiera Nacional B.P. puedan acceder al servicio CFN Banking en su respectiva jurisdicción. DOCE.- Suscriba escrituras de cesión de certificado de Futura Bonificación en calidad de cesionaria correspondiente al incentivo económico para la forestación y reforestación comercial que otorga el Estado a través de la Subsecretaría de Producción Forestal a favor de clientes beneficiarios de la línea de crédito forestal otorgada por la Corporación Financiera Nacional B.P. TRECE.- Suscriba los documentos necesarios para la instrumentación de las operaciones





0000037470

C.F.N.

crediticias de Factoring Electrónico y Factoring Internacional, que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., según el caso. **ATORCE.-** Conozca y apruebe el informe con especificaciones técnicas, presupuesto referencia y calificación de las propuestas técnicas y económicas, y autorizar el inicio de los procesos para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, ejecución de obras, o prestación de servicios bajo modalidad de Infima cuantía. **QUINCE.-** Resuelva la adjudicación de la contratación de infima cuantía y suscribir las órdenes de trabajo o compra observando el trámite previsto para el efecto en la normativa sobre la materia. **DIECISEIS.-** Publique a través del portal www.compraspublicas.gob.ec las órdenes de trabajo o compras efectuadas en el ámbito de las atribuciones y competencias delegadas mediante el presente instrumento; e informe al Gerente de División Administrativa. **DIECISIETE.-** Designe al Administrador de la orden de trabajo o compra y, de ser el caso al fiscalizador. **DIECIOCHO.-** Termine las órdenes de trabajo o compra por las causales previstas en la ley, cumpliendo el procedimiento previsto para el efecto. **DIECINUEVE.-** Realice todos los trámites y suscriba la documentación necesaria para la ejecución de las garantías en caso de incumplimiento de los contratos. **VEINTE.-** Declare mediante resolución motivada, contratista incumplido, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, notifique de esta particular al SERCOP, para la inhabilitación en el Registro Único de Proveedores. **VEINTIUNO.-** Conozca y resuelva las controversias y reclamaciones que se suscitasen en las etapas pre contractual y de ejecución de las órdenes de trabajo o compra, así como también los recursos de reposición que fueren interpuestos por los oferentes dentro de los plazos previstos en el ordenamiento jurídico. **VEINTIDOS.-** Todas las facultades se ejercerán con sujeción a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sus normas reglamentarias, las resoluciones del SERCOP y las normas e instructivos internos de la Corporación Financiera Nacional B.P., que no se opongan o contravinieren la Ley y su reglamento. **VEINTITRES.-** Aprobar la planificación de horas extras y suplementarias de los funcionarios de la Sucursal Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí, de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, de su Reglamento General y normativa interna. **VEINTICUATRO.-** Aprobar vacaciones de todos los servidores públicos pertenecientes o sujetos a la Gerencia Sucursal Manta de la Corporación Financiera Nacional B.P., **VEINTICINCO.-** Autorizar viáticos, subsistencias y movilizaciones dentro del país, para todos los servidores públicos, que dependan de la Gerencia Sucursal Manta, y se desplacen a cumplir servicios institucionales fuera del domicilio y lugar habitual de trabajo; observándose la reglamentación que expida mediante acuerdo el Ministerio de Trabajo; para casos excepcionales debidamente justificados, autorizar la realización de servicios institucionales a todos los servidores públicos que dependan directamente de la Gerencia Sucursal Manta durante los días feriados o descanso obligatorio. Así mismo, aprobar o negar los informes pertinentes de la realización de los servicios generales. **VEINTISEIS.-** Suscribir todos los convenios de pago que se generan dentro de su competencia territorial, en virtud de la aplicación de la Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 986 del 18 de abril de 2017 y sus leyes conexas, así como todos los documentos que sean necesarios para su perfeccionamiento. **VEINTISIETE.-** El Delegado cuando actuare al margen de los términos e instrucciones de la delegación que antecede, responderá personal y pecuniariamente por los actos realizados en el ejercicio de la delegación.

El Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuando lo considere procedente suspenderá o revocará las delegaciones que por este instrumento le son conferidas al Delegado.

ARTÍCULO DOS.- La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a los funcionarios delegados.

Matriz Quito: 9 de Octubre # 200 y Pichincha Centro Financiero Público

Oficina Principal Quito: "Edif. Platino G" Calle Ibaquero entre Correa y AV Naciones Unidas, Torre A
Oficinas: Ambato - Cuenca - Esmeraldas - Ibarra - Latacunga - Loja - Machala - Manta - Píobamba - Salinas
www.cfn.fin.ec





ARTICULO TRES.- Se convalida y ratifica todas las gestiones realizadas con anterioridad, por el indicado servidor público únicamente en lo que se refiera a las atribuciones delegadas en este instrumento.

ARTICULO CUATRO.- La presente resolución es de ejecución inmediata, una vez que haya sido notificada al servidor delegado en el artículo uno, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el 14 AGO 2017

ING. MÚNIR MASSUH MANZUR
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

Siento como tal razón que en esta fecha el Ing. Múnir Massuh Manzur, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., firmó la delegación que antecede.- Lo certifico.

Guayaquil, 14 AGO 2017

Ab. Gloriamy Ruiz Engracia
Secretario General





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



0000037471



RESOLUCIÓN Nro. SB-RC-2017-255

JOSÉ FRANCISCO TERÁN COTO
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. SEG-020106, el abogado Jimmy Ruiz Engracia, Secretario General de la Corporación Financiera Nacional S.P., en cumplimiento con lo dispuesto por el Directorio de dicha entidad en resolución No. DIR-096-2017, de 31 de julio de 2017, solicita la calificación del Magister Munir Ahmed Massuh Manzur como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional S.P.;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece cuáles son los impedimentos para ser miembros del Directorio y representantes legales de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE el artículo 377 del referido Código, prevé los requisitos para ser designado Gerente General de las entidades que conforman el sector financiero público;

QUE mediante Decreto Ejecutivo Nro. 868, de 30 de diciembre de 2015, publicado en el Registro Oficial Nro. 676, Segundo Suplemento, de 25 de enero de 2016, se dispuso el cambio de denominación de la Corporación Financiera Nacional por Corporación Financiera Nacional S.P. y su reorganización como una persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público;

QUE mediante memorando Nro. SB-DJTL-2017-0706-M, de 8 de agosto de 2017, la Dirección Jurídica y Trámites Legales ha emitido informe favorable para la calificación solicitada; y,

EN ejercicio de la atribución delegada por el señor Superintendente de Bancos, constante en el artículo 13, letra d), de la Resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la idoneidad del Magister Munir Ahmed Massuh Manzur, con cédula de ciudadanía número D922030051, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional S.P.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Ab. José Terán Coto
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL (E)

LO CERTIFICO.- En Guayaquil, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Sandra Suárez Montero
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL



RE
Directo



RESOLUCION DIR-099-2017

**EL DIRECTORIO DE LA
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL BANCA PUBLICA**

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Republica mediante Decreto Ejecutivo numero 868 de 30 de diciembre de 2015, dispuso la reorganización de la personalidad jurídica de la Corporación Financiera Nacional como Banca Pública.

Que, el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala como función del Directorio de las entidades del sector financiero público, la designación del Gerente General.

Que, el artículo 377 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece el régimen laboral y los requisitos, que serán exigidos para ocupar el cargo de Gerente General de las entidades del sector financiero público.

Que, en sesión celebrada el 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., conoció la renuncia del economista Héctor Delgado al cargo de Gerente General, emitiendo la correspondiente aceptación.

Que, el economista Munir Ahmed Massuh Manzur fue propuesto para ocupar el cargo de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales, debidamente motivado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar al economista Munir Ahmed Massuh Manzur como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien conforme a los artículos 258 y 377 del Código Orgánico Monetario y Financiero, previo el ejercicio de sus funciones, deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Secretaría General y a la Gerencia de División del Talento Humano el cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA, en la ciudad de Guayaquil el 31 de julio de 2017.

Econ. Santiago León Abad
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Abg. Rubén Morán Castro
SECRETARIO GENERAL AD-HOC



0000037472



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1760003090001
RAZON SOCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: FREJA MIÑO YAMEL HELENA
CONTADOR: ACHIG CASTELLANOS ALVITA GERMANIA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/08/1964 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 11/08/1964 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 27/04/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: GUAYAQUIL Calle: AV. 9 DE OCTUBRE
 Número: 200 Intersección: PICHINCHA Edificio: CFN Piso: 0 Referencia ubicación: DIAGONAL AL PARQUE LA ROTONDA
 Telefono Trabajo: 042560888 Aparado Postal: 17-21-01924 Fax: 042560888 Web: WWW.CFN.FIN.EC Email: gachig@cfn.fin.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 013 **ABIERTOS:** 12
JURISDICCION: ZONA 81 GUAYAS **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de iden. y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 27 ENE 2013
 Firma del Servidor Notarial
 Servicio de Rentas Internas

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: IEMP280613 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 27/01/2016 15:53:54





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:
RAZON SOCIAL:

1760003090001
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/08/1964
 NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYÁS Cantón: GUAYÁQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: GUAYÁQUIL Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 200 Intersección: PICHINCHA Referencia: DIAGONAL AL PARQUE LA ROTONDA Edificio: CFN Piso: 0 Teléfono Trabajo: 042560088 Apartado Postal: 17-21-01924 Fax: 042560888 Web: WWW.CFN.FIN.EC Email: gachig@cfn.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 11/08/1964
 NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: IÑAQUITO Número: 36 A Intersección: NACIONES UNIDAS Y COREA Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO INGENIEROS DE PICHINCHA Teléfono Trabajo: 023935700 Teléfono Trabajo: 023935899 Email: gachig@cfn.fin.ec Apartado Postal: 17-21-01924

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/03/1989
 NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - CUENCA FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: ORDÓÑEZ Número: 511 Intersección: GUAYACAN Referencia: FRENTE A ANETA Edificio: ASTUDILLO E HIJOS Teléfono Trabajo: 072845887 Email: gachig@cfn.fin.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad y el número de identificación fiscal del contribuyente coinciden con los datos registrados en el SRI.
 Fecha: 27 ENE 2013
 Firmado por el Servidor Responsable
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EMP280813 Lugar de emisión: GUAYÁQUIL, AV. 9 DE OCTUBRE Fecha y hora: 27/01/2016 15:53:54



0000037473



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1760003090001
RAZON SOCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - MANTA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: MALECON Número: S/N Referencia: A TRES CUADRAS DE LAS CABINAS CLARO Edificio: EL VIGIA Oficina: 104 Telefono Trabajo: 052621734 Email: gachig@cfn.fin.ec

FEC. INICIO ACT.: 23/01/1970
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:



No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - AMBATO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: BOLIVAR Número: 21-06 Intersección: GUAYAQUIL Referencia: A UNA CUADRA DE LAS CABINAS CLARO Edificio: CORP. FINANCIERA NACIONAL Telefono Trabajo: 032421628 Telefono Trabajo: 032421319 Fax: 032828709 Email: gachig@cfn.fin.ec

FEC. INICIO ACT.: 28/03/1989
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - MACHALA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Barrio: FIGUARI Calle: JUAN NÚMERO: S/N Intersección: TARQUI Referencia: A UNA CUADRA DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Edificio: SRI y certificando de validez original y presentados pertenecen al contribuyente.

FEC. INICIO ACT.: 01/10/1995
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

Fecha: 27 ENE 2013

Firma del Servidor Responsable

Usuario: [Firma] Agencia CENTRAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 27/01/2016 15:53:54



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1760003090001
RAZON SOCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO:** ABIERTO **OFICINA:** **FEC. INICIO ACT.:** 01/07/1989
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - LOJA **FEC. CIERRE:** 31/12/2000
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:** 26/02/2003

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: JUAN JOSE PEÑA Número: S/N Intersección: JOSE ANTONIO EQUIGUREN Y COLON Referencia: AL FRENTE DE HIPANA DE SEGUROS Piso: 0 Telefono Trabajo: 072571616 Email: gachig@cfn.fin.ec Telefono Trabajo: 072584242

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL:** **FEC. INICIO ACT.:** 04/11/1997
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Barrio: LA CATEDRAL Calle: MEJIA Número: 312 Intersección: SUCRE Referencia: FRENTE AL SRI Edificio: CORP. FINANCIERA NACIONAL Oficina: P.B Telefono Trabajo: 062726970 Email: gachig@cfn.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL:** **FEC. INICIO ACT.:** 07/11/1997
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - IBARRA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Barrio: SAN FRANCISCO Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: GRIJALVA Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Oficina: P.B Telefono Trabajo: 062643040 Telefono Trabajo: 062643050 Fax: 062643040 Email: gachig@cfn.fin.ec presentados pertenecen al contribuyente

Fecha: 27 ENE 2013
 Firma del Servidor Responsable
 JUAN CARLOS GACHIG
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

* Declaro que los datos consignados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: IEMP288813 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 27/01/2016 15:53:54



0000037474



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1760003090001
RAZON SOCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.



No. ESTABLECIMIENTO: 010 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/11/1997
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - RIOBAMBA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO: 16/10/2002
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Calle: GARCIA MORENO Número: 2140 Intersección: VELOZ
Referencia: TRAS EL BANCO DEL PICHINCHA Edificio: CORP. FINANCIERA NACIONAL Telefono Trabajo: 032941349 Email:
gachlg@cfn.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 18/09/2009
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - LATACUNGA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: SANCHEZ DE ORELLANA Número: 16-122 Intersección:
GUAYAQUIL Referencia: FRENTE AL PARQUE SANTO DOMINGO Edificio: CAMARA DE COMERCIO DE LA TACUN Oficina: PB.
Telefono Trabajo: 032801414 Email: gachlg@cfn.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 19/03/2010
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - SALINAS **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SALINAS Parroquia: JOSE LUIS TAMAYO Ciudad: SALINAS Calle: ELEODORO SOLORZANO Número: S/N Intersección: CALLE 12 Referencia: JUAN VILLACALLE Edificio: CENTRO DE ATENCION CIUDADANO Telefono Trabajo: 042931912 Fax: 042931912 Email: gachlg@cfn.fin.ec

Fecha: 27 ENE 2013

Firma del Servidor Responsable

Usuario: gachlg Asigna: CENTRAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP200513

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 27/01/2016 15:53:54





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1760003090001
RAZON SOCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/05/1998
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - SANTO **FEC. CIERRE:** 31/12/2000
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**



DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: ZARACAY Barrio: ZARACAY Calle: AV
QUITO Número: 1318 Intersección: AV. ABRAHAM CALAZACON Telefono Domicilio: 767401

SRI Se verifica que los documentos de iden. y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente

Fecha: 27 ENE 2013

Firma del Servidor Responsable

Usuario: [Firma] / RENTRE

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280848 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 27/01/2016 15:53:54



3146 0000037475

Quito, 12 de enero de 2017

Señor:
ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cumples comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., reunida en la ciudad de Quito el día 12 de enero de 2017, por unanimidad acordó elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período estatutario de TRES AÑOS, correspondiéndole ejercer las atribuciones constantes en el artículo diecinueve del estatuto social, entre las que se incluye, asumir la representación legal de la compañía.

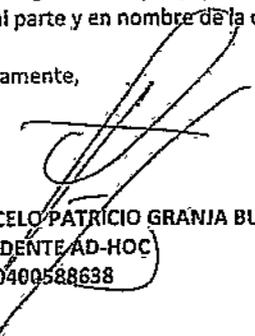


HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., antes denominada UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 17 de junio de 2008, reformada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 04 de julio de 2008, ambas escrituras inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de julio de 2008. Posteriormente su estatuto fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso de Donato Salvador, el 19 de octubre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de junio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de julio de 2011. Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Suplente del cantón Quito, Dr. Diego Almelda Montero, el 22 de febrero de 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de agosto de 2012, UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

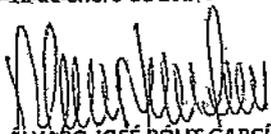
Mediante escritura otorgada ante Notario Trigésimo Segunda del cantón Quito, Dra. María Gabriela Cadena Loza, el 1 de agosto de 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de enero de 2017, HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento, se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida designación.

Atentamente,


MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO
PRESIDENTE AD-HOC
C.C. 0400588638

ACEPTACIÓN: Agradezco de antemano la designación como GERENTE GENERAL de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., de la que he sido objeto y con esta fecha acepto el cargo. Quito, 12 de enero de 2017.


ÁLVARO JOSÉ POLIT GARCÍA
C.C. 1707782486



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792668662001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE
NOMBRE COMERCIAL:
GLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
CONTADOR: TIPAN CHULDE MARIANA PAOLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/04/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 19/04/2016
FEC. INSCRIPCION: 26/04/2016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS.

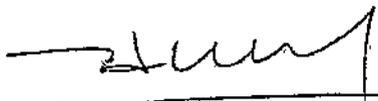
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: AV REPUBLICA DEL SALVADOR
Número: N35-146 Intersección: SUECIA Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Referencia ubicación: A UNA
CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD Telefono Trabajo: 023946740 Celular: 0995019441 Email: mtipan@holdun.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del-001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCIÓN ZONAL 6
Se verifica que los documentos de estado
Certificados de verificación de obligaciones presentados
corresponden a los contribuyentes
COD: SC34868 26 ABR. 2016
USUARIO: SAUMI AGENCIA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MFGS060514 Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y EL FÉCHA y hora: 26/04/2016 08:37:19



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792668662001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 26/04/2016
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS.

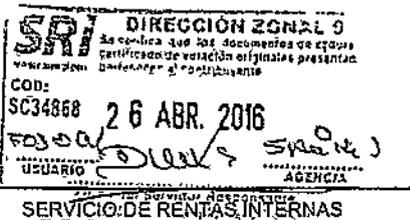
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATÁN Barrio: EL BATÁN Calle: AV REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N°15-146 Intersección: SUECIA Referencia: A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Teléfono Trabajo: 023946740 Celular: 0995019441 Email: mlipan@holdun.com.ec



[Handwritten Signature]

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MFGS060514 **Lugar de emisión:** QUITO/MALDONADO SIN Y EL Fecha y hora: 26/04/2016 08:37:19



VILLANUEVA
BOSQUE

0000037477

Manta, 01 de Septiembre del 2017



Señora

BETTY YAMARA GAONA SANCHEZ

Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que en la Primera Asamblea General de Copropietarios de la URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE, efectuada el 24 de Agosto del 2017, tuvo el acierto de nombrar a usted como Administrador y Representante Legal de la Urbanización por un período de 1 año a partir de la presente fecha.

Las atribuciones y deberes del Administrador y las demás facultades que estipula la Ley para el desempeño de dicho cargo constan en el Reglamento General de la Urbanización, la Ley de Propiedad Horizontal, y demás normas concordantes.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


Ab. Marlon Cajamarca Lozániga

SECRETARIO AD HOC

URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE

Acepto el cargo de Administrador y Representante Legal de la URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE que se me confiere según el nombramiento presente

En Manta, a los 01 días del mes de Septiembre del 2017

Atentamente,



BETTY YAMARA GAONA SANCHEZ

ADMINISTRADOR NOMBRADO

URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE

CC 1102784285





Factura: 002-002-000015720



20171308006C03797

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171308006C03797

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:35).



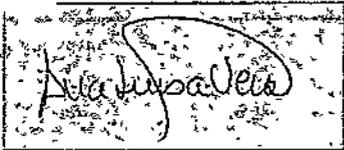

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ GABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





0000037478

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306139229

Nombres del ciudadano: VERA PALACIOS ANA LUISA

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE GO

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ LIMONGI VICENTE ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: VERA ARISTARCO

Nombres de la madre: PALACIOS MARTHA CECILIA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 180-115-74394



180-115-74394

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



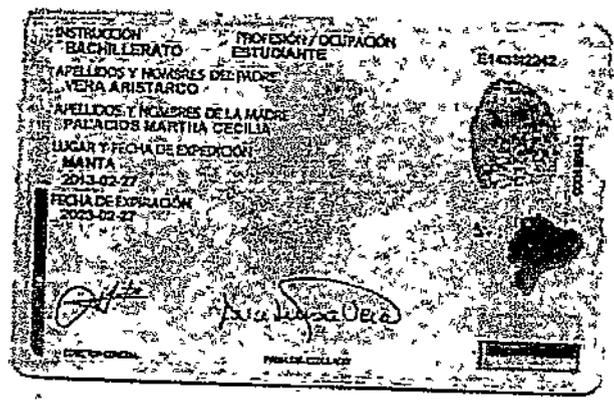
877780111



CERTIFICADO de PRESENTACIÓN
1 DE FEBRERO 2010



1306139229
CEDULA
Vera Palacios
AFFILIADOS
Ana Luisa
MOMRES
Diana Chancay

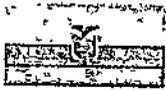


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...*et*
fojas útiles.

Manta,

12 ABR 2010

Fernando Velez Corderas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



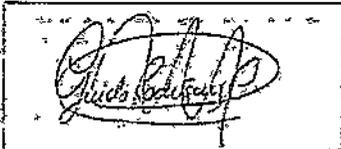
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000037479

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304677899

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ CARRILLO GUIDO ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR -MÉDICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ ENRIQUE

Nombres de la madre: CARRILLO YARA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 189-115-74455



Ing. Jorge Troya Fuertes



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 130467789-9

RODRIGUEZ CARRILLO GUIDO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
 MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-07-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR DOCTOR MEDICO EI333A1222

RODRIGUEZ ENRIQUE

RODRIGUEZ ENRIQUE CARRILLO YARA

MANTA
 2016-07-27
 2026-07-27



CERTIFICADO DE VOTACION
 1 DE FEBRERO 2018

038 038-310 1304677899

RODRIGUEZ CARRILLO GUIDO ENRIQUE

MANABI MONTECRISTI
 ZONA-1

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
 fojas oves.

Manta, 2 ABR 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





0000037480

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707782486

Nombres del ciudadano: POLIT GARCIA ALVARO JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ BURGOS CECILIA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: POLIT JOSE RAFAEL

Nombres de la madre: GARCIA CARMEN ROSAURA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 180-115-74191



180-115-74191

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

170778248-6

CIUDADANÍA
POLIT GARCIA
ALVARO JOSE
NACIONALIDAD
EQUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
CECILIA MARGARITA
MUNOZ BORGOS



INSTRUCION SUPERIOR

ABOGADO

V2843VJ222

ABOGADO JOSÉ RAFAEL
POLIT JOSE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE
GARCIA CARMEN ROSAURA

QUITO
2018-01-10

FECHA DE EXPIRACION
2023-01-10

[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



024

024-250

1707782486

POLIT GARCIA ALVARO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
RUMIPANDA
BARROQUA

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA 1



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

12 ABR 2018

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

110278428-5

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GADNA SANCHEZ
 BETTY YANARA
 NOMBRE DEL PADRE
 LUISA
 CALVAS
 CARIAMANGA
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-12-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO FEMENINO
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

0000037481

BACHILLERATO
 EMPLEADO PRIVADO

GAONA NELSON ALBERTO
 SANCHEZ NILDA BETTY

MANTAS
 0217-01-31
 0217-01-31

NOTARIA SEXTA DE MANTA
 FVC
 Dr. Fernando Vález Cabezas
 NOTARIO

CERTIFICADO DE NOTACION

012-348
 1102784285

GADNA SANCHEZ BETTY YANARA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANTAS
 PROVINCIA
 PORTOVIEJO
 CANTON
 PORTOVIEJO
 PARROQUIA

CRUCESCRIPCION
 IDUAL

OTRA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
 FVC
 Dr. Fernando Vález Cabezas



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000037482

1 obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas.
2 coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la ley
3 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas
4 internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico
5 General de Procesos. **DÉCIMO SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN**
6 Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las
7 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted
8 Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias
9 para la validez de este instrumento. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los
10 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
11 por la Abogada MARLON CAJAMARCA LUZURIAGA, Abogada con matrícula
12 profesional número trece guión mil novecientos noventa y cinco guión once del
13 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública
14 se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
15 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en
16 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo
17 lo cual doy fe.-

18

19

20

Ana Luisa Vera Palacios



21

ANA LUISA VERA PALACIOS

22

C.C. 1306139229

23

GERENTE SUC. MANTA

24

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL BP

25

RUC 1760003090001

26

27

28





[Signature]
ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

PRODERADO ESPECIAL DEL BIESS

C.C. NO. 131225433-5

RUC 1768156470001

[Signature]

ALVARO JOSE POLIT GARCIA.-

C.C. No. 170778248-6

FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

1792668662001

Dirección Avenida Coruña No. 2814

Telef. 022945300



[Signature]

GUIDO ENRIQUE RODRIGUEZ CARRILLO

C.C. 130467789-9

[Signature]

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA
RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta TERCERA copia que la sello,
signo y firmo,

Manta, a 12/04/2018

[Signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA 2 SEXTA

0000037483

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1433

Número de Repertorio:

2989

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Mayo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1433 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1304677899	RODRIGUEZ CARRILLO GUIDO ENRIQUE	COMPRADOR
1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3344247000	57440	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 03-may./2018

Usuario: mayra_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 3 de mayo de 2018

1. 2. 3. 4.

5. 6. 7. 8.